

		"FORMATO A34-V.5" SOLICITUD DE TRÁMITE DE NOMBRAMIENTO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL (LSPCAPF)			
TITULAR U OFICIAL MAYOR U HOMÓLOGO DE LA DEPENDENCIA: (Sector central)		JORGE CARLOS HURTADO VALDEZ			
NOMBRE DEL PUESTO	ESPECIALISTA EN LEGISLACIÓN AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES		CÓDIGO DE PUESTO A 30 POSICIONES:	16-E00-1-E1C007P-0004423-E-C-P	
CARÁCTER DEL NOMBRAMIENTO					
Hasta por 10 meses <i>Hacer el señalamiento de la opción que corresponda con una X</i>		Occupación de un puesto, vacante o plaza de nueva creación en los supuestos de excepción establecidos en el artículo 34 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (Artículo 92 del nuevo Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal).			
Fecha inicio:		El orden social() Los servicios públicos (X) La salubridad () la seguridad () el ambiente de alguna zona o región del país ()			
Fecha conclusión:		Como consecuencia de:			
Fecha máxima para emitir convocatoria:		Desastres producidos por fenómenos naturales () Caso fortuito o de fuerza mayor () Circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes (X)			
Fecha en que se Solicita Trámite:		FIRMA DE VERIFICACIÓN (DGRH o Equivalente)*			
TITULAR U OFICIAL MAYOR U HOMÓLOGO DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE QUE AUTORIZA EL TRÁMITE DEL NOMBRAMIENTO, SUJETO A LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES		FIRMA DE AUTORIZACIÓN Y SOLICITUD DE TRÁMITE*			
NOMBRE: JORGE CARLOS HURTADO VALDEZ		JULIAN PULIDO GOMEZ			
CARGO: OFICIAL MAYOR		Director General de Desarrollo Humano y Organización			
PERSONA PROPUESTA PARA OBTENER NOMBRAMIENTO TEMPORAL		RFC CON HOMOCCLAVE		ID RUSP A 9 POSICIONES (EN SU CASO):	
ITZIA FERNANDA PRECIADO DE LA ROSA		PERI940909 9D4			
IMPORTANTE:					
1) Este documento es de carácter administrativo exclusivamente y no tiene efectos de nombramiento; 2) El operador del medio establecido por la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de la Función Pública(SFP) deberá integrar un expediente por cada nombramiento que se haya hecho del conocimiento de la SFP en el que se contengan los documentos siguientes: 2.1 justificación técnica que sustente el ejercicio de la autorización y la acreditación de la excepcionalidad en la designación; 2.2 copia del nombramiento, y 2.3 formatos A34-V.5 del nombramiento hasta por 10 meses requerido y firmado por quien solicita el trámite; 3) la DGRH deberá mantener actualizada en Internet de manera histórica y desde la entrada en vigor de la LSPCAPF, la información de nombramientos por ocupación temporal, observándose las disposiciones legales y normativas en materia de datos personales. Este documento es para fines de emisión de nombramiento pero no tiene los efectos de éste.					
ESPACIO PARA CONTROL INTERNO:					
*Quien solicita el trámite del nombramiento temporal entiende y comprende que el nombramiento temporal de la persona designada sólo podrá autorizarse en cumplimiento de lo dispuesto por la normatividad aplicable.					
La SFP sólo tomará conocimiento de los nombramientos temporales al amparo del artículo 34 de la LSPCAPF que se registren a través del sistema informático establecido en las disposiciones aplicables.					

RAZÓN QUE LO SUSTENTA
Peligro o se altera:

Los servicios públicos (X)

DILIGENCIAS DE NOTIFICACIONES DE EMPLAZAMIENTOS, ACUERDOS Y RESOLUCIONES DERIVADOS DE LOS ACTOS DE INSPECCIÓN, ASÍ COMO LA ENTREGA DE OFICIOS E INFORMES A DIFERENTES DEPENDENCIAS, NECESARIAS PARA LA SUBSTANCIACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y EN GENERAL, TODOS LOS RECURSOS ESTABLECIDOS EN LOS DIVERSOS ORNAMENTOS JURÍDICOS CUYA APLICACIÓN CORRESPONDA A LA PROCURADURÍA PARA COADYUVAR A LA PROCURACIÓN DE LA JUSTICIA AMBIENTAL; DILIGENCIAS DE NOTIFICACIÓN PERSONAL TENDIENTES A DAR CUMPLIMIENTO A LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN, JUICIOS DE NULIDAD Y EJECUCIÓN DE AMPAROS

Circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes ()

LA FALTA DE NOTIFICACIÓN OCASIONA UN RETRASO EN EL DESAHOGO EFICAZ DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SUBSTANCIADOS POR ESTA DELEGACIÓN, LA OMISIÓN Y/O RETRASO EN LA NOTIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS EMITIDOS DENTRO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, PROVOCADA AFECCIONES A LA ESFERA JURÍDICA DE LOS USUARIOS DE LA DEPENDENCIA, CADUCIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y RESPONSABILIDADES AL SERVICIO PÚBLICO A LA TITULAR DE LA DELEGACIÓN, ADEMÁS DEL INCUMPLIMIENTO EN LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA AMBIENTAL DE MANERA EFECTIVA, EFICIENTE Y EXPEDITA DE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL

FIRMAS

LIC. JUAN ALCALA INOCENCIO
JEFE DE DEPARTAMENTO DE OPERACIÓN DEL SISTEMA DE INGRESO

LIC. FRANCISCO JESUS HERNÁNDEZ BARRIOS
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE PROFESIONALIZACIÓN